



ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO N° CPS-MU-195-2025

Entre los suscritos a saber: **NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.488.129, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE URRAO**, identificado con Nit. 890.907515-4, en su calidad de Alcalde del Municipio de Urrao, posesionado (a) mediante Acta de Posesión del Juzgado Promiscuo de Familia Municipal de Urrao del 27 de diciembre de 2023, con efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO, EL SUPERVISOR EDWAR CASTILLO PIEDRAHITA** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.048.017.563 y por la otra **SERGIO ALEJANDRO MONTOYA CALLE** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.526.799 Representante legal de **Brújula Soluciones S.A.S** con NIT: 901797634-8 en adelante **EL CONTRATISTA**, quien bajo juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, afirma no encontrarse incurso ni él/ella, ni su representada/o en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, ni las restricciones de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos acordado liquidar por mutuo acuerdo el convenio/contrato que se identifica a continuación:

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO			
NÚMERO CONTRATO	CPS-MU-195-2025	FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05/05/2025	FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGAS	23/12/2025
CONTRATISTA			
NOMBRE	Brújula Soluciones S.A.S		
NIT.	901797634-8		
REPRESENTANTE LEGAL	Sergio Alejandro Montoya Calle		
C. C.	71.526.799		
OBJETO			
"PRESTACIÓULN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES IN HERENTES A LOS PROCESOS DE LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES, QUE CONMEMORA, RECONOCE Y PROMUEVE LA DIVERSIDAD CULTURAL, ÉTNICA Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE URR AO, ANTIOQUIA"			
VALOR INICIAL CONTRATO	\$60.000.000		





TOTAL ADICIONES	1	\$4.000.000																																						
VALOR TOTAL CONTRATO	\$64.000.000																																							
<table border="1"><thead><tr><th colspan="6">INFORMACION PRESUPUESTAL MUNICIPIO</th></tr><tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th><th>RP</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th></tr></thead><tbody><tr><td>00344</td><td>25-04-2025</td><td>\$60.000.000</td><td>00430</td><td>26-04-2025</td><td>\$60.000.000</td></tr><tr><td>00595</td><td>21-07-2025</td><td>\$79.298.350</td><td>001302</td><td>21-08-2025</td><td>\$4.000.000</td></tr></tbody></table>			INFORMACION PRESUPUESTAL MUNICIPIO						CDP	FECHA	VALOR	RP	FECHA	VALOR	00344	25-04-2025	\$60.000.000	00430	26-04-2025	\$60.000.000	00595	21-07-2025	\$79.298.350	001302	21-08-2025	\$4.000.000														
INFORMACION PRESUPUESTAL MUNICIPIO																																								
CDP	FECHA	VALOR	RP	FECHA	VALOR																																			
00344	25-04-2025	\$60.000.000	00430	26-04-2025	\$60.000.000																																			
00595	21-07-2025	\$79.298.350	001302	21-08-2025	\$4.000.000																																			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO																																								
DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2025																																								
PRÓRROGAS																																								
No aplica																																								
SUSPENSIONES																																								
No aplica																																								
PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN																																								
En concordancia con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, artículo 11. "Del plazo para la liquidación de los contratos", el convenio objeto de liquidación bilateral presenta los siguientes términos: - Fecha de finalización: 23/12/2025 - Plazo de liquidación bilateral: 4 MESES En consecuencia, el plazo para llevar a cabo la liquidación del Contrato objeto de esta liquidación se extendió hasta el 29 de diciembre de 2025.																																								
MODIFICACIONES																																								
No aplica																																								
GARANTÍAS																																								
En el expediente se encuentran las garantías de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Secretaría de Desarrollo Social y Etnias, aportadas por parte del contratista así:																																								
<table border="1"><thead><tr><th>Aseguradora</th><th>Póliza</th><th>Amparos</th><th>Desde</th><th>Hasta</th><th>Valor</th><th>Aprobación</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="5">Seguros mundial</td><td>100382292</td><td>Cumplimiento</td><td>28/04/2025</td><td>30/04/2026</td><td>6.000.000</td><td></td></tr><tr><td></td><td>Prestaciones sociales</td><td>28/04/2025</td><td>30/12/2028</td><td>3.000.000</td><td></td></tr><tr><td></td><td>Calidad del servicio</td><td>28/04/2025</td><td>30/06/2026</td><td>12.000.000</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	Aseguradora	Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor	Aprobación	Seguros mundial	100382292	Cumplimiento	28/04/2025	30/04/2026	6.000.000			Prestaciones sociales	28/04/2025	30/12/2028	3.000.000			Calidad del servicio	28/04/2025	30/06/2026	12.000.000															
Aseguradora	Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor	Aprobación																																		
Seguros mundial	100382292	Cumplimiento	28/04/2025	30/04/2026	6.000.000																																			
		Prestaciones sociales	28/04/2025	30/12/2028	3.000.000																																			
		Calidad del servicio	28/04/2025	30/06/2026	12.000.000																																			
SUPERVISOR FINAL																																								
NOMBRE	Edwar Castillo Piedrahita	CARGO	Secretario.																																					
DEPENDENCIA	Secretaria de Desarrollo Social y Etnias																																							





Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato No.026 de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

CLÁUSULA SEGUNDA: El mencionado contrato, presentaba a la fecha del informe final de supervisión el siguiente estado financiero:

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL CONTRATO	60.000.000
VALOR ADICIONES	4.000.000
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	63.997.998
VALOR TOTAL CONTRATO	64.000.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	63.997.998
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	63.997.998
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA	0
VALOR NO PAGADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL MUNICIPIO	2.002
VALOR NO EJECUTADO REINTEGRADO Y/O A REINTEGRAR	2.002

CLÁUSULA TERCERA: Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, los cuales obran en el expediente contractual.

CLÁUSULA CUARTA: El objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el contratista de manera definitiva y recibidas por el MUNICIPIO, a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final suscrito por la supervisión, (relacionar los documentos que apliquen para la liquidación del convenio/contrato), los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del MUNICIPIO, por motivos que le sean imputables con ocasión de la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA SEPTIMA: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.



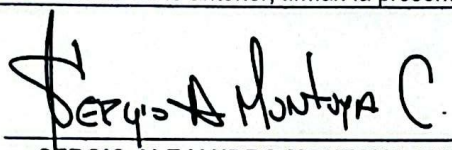


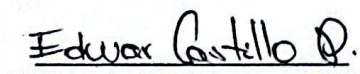
Alcaldía de Urrao

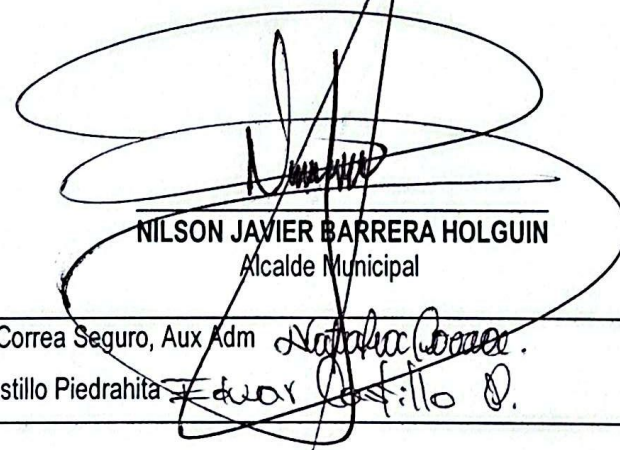
ANTIOQUIA
Libertad, Trabajo y Unión

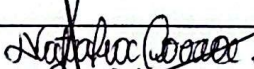
CLÁUSULA OCTAVA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiéndose que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el 02 de febrero de 2026.


SERGIO ALEJANDRO MONTOYA CALLE
RL/ Brújula Soluciones S.A.S
Contratista


EDWAR CASTILLO PIEDRAHITA
Supervisor


NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN
Alcalde Municipal

Proyectó: Natalia Correa Seguro, Aux Adm 
Aprobó: Edwar Castillo Piedrahita 

 Centro Administrativo Cacique Toné
Dirección: Calle 34 # 27 - 10

 Teléfono: (604) 850 2300
E mail: alcaldia@urrao-antioquia.gov.co
www.urrao-antioquia.gov.co

